



Al contestar, favor citar en el asunto, este  
No. de Registro **20155500799451**



20155500799451

Bogotá, 16/12/2015

Señor

Representante Legal y/o Apoderado(a)

**TRANSPORTES ALETRANS S.A. EN REORGANIZACION**

**BOCAGRANDE AVENIDA SAN MARTIN CENTRO COMERCIAL EL PUEBLITO SEGUNDO PISO  
OFICINA 204**

**CARTAGENA - BOLIVAR**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **25836** de **02/12/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

**VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ**  
**Coordinador Grupo Notificaciones**

Anexo: Lo enunciado.

Proyectó: Yoana Sanchez

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. - 2 5 8 3 6 del 02 DIC 2015

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTES ALETRANS S.A "EN REORGANIZACION"**, identificada con **900077207-3**

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3, 4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 9 del Decreto 173 de 2001

**CONSIDERANDO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar, inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTES ALETRANS S.A "EN REORGANIZACION"**, identificada con **900077207-3**

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."*

### I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° **363851** de fecha **11 de febrero de 2014** impuesto al vehículo de placa **UYZ489**, el cual transportaba carga para la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **TRANSPORTES ALETRANS S.A "EN REORGANIZACION"** identificada con NIT. **900077207-3**, por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **560** esto es, **"Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente."**, según los datos registrados en el respectivo ticket de báscula.

### II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que ésta Superintendencia es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

### III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 de 1996, artículo 46, literal d), modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011 que indica:

**"Artículo 46.** Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2.000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...) **d)** En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Decreto 173 de 2001, "Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor de carga."

Decreto 1842 de 2007, "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 173 de 2001"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **560**

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTES ALETRANS S.A "EN REORGANIZACION"**, identificada con 900077207-3

**"Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente."**

Resolución 4100 del 28 de diciembre de 2004, "Por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional."

Resolución 1782 del 08 de mayo de 2009, "Por la cual se modifica el artículo 8º de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004."

Resolución 11357 del 10 de diciembre de 2012, por la cual se modifica el artículo 5 de la Resolución 2888 del 14 de octubre de 2005.

#### IV. PRUEBAS

Informe Único de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
363851	11 de febrero de 2014	UYZ489

Tiquete de Báscula No. "137936"

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 363851 de fecha 11 de febrero de 2014 y el tiquete de báscula "137936 de 11 de febrero de 2014" hacen parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **TRANSPORTES ALETRANS S.A "EN REORGANIZACION"** identificada con NIT. 900077207-3.

#### V. FORMULACIÓN DE CARGOS

**Cargo Único:** La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **TRANSPORTES ALETRANS S.A "EN REORGANIZACION"**, identificada con NIT. 900077207-3, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 560 esto es, "(...) **Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente.** (...)" de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011; toda vez que el vehículo de placa **UYZ489** presuntamente transportaba mercancías excediendo el peso máximo autorizado, el día de los hechos antes citados, según el acervo probatorio allegado.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTES ALETRANS S.A "EN REORGANIZACION"**, identificada con **900077207-3**

*motivada contra la cual no cabrá recurso alguno*", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **TRANSPORTES ALETRANS S.A "EN REORGANIZACION"**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

**"Artículo 46.**-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

**Parágrafo.**-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **TRANSPORTES ALETRANS S.A "EN REORGANIZACION"**, identificada con NIT. **900077207-3**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **560** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **TRANSPORTES ALETRANS S.A "EN REORGANIZACION"**, identificada con NIT. **900077207-3**, con domicilio en la ciudad de **CARTAGENA-BOLIVAR**, en la **BOCAGRANDE AV. SAN MARTIN CENTRO COMERCIAL EL PUEBLITO SEGUNDO PISO OF. 204**, teléfono **6658612**, correo electrónico o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

**RESOLUCIÓN No. - 2 5 8 3 6 Del 02 DIC 2015**

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTES ALETRANS S.A "EN REORGANIZACION"**, identificada con **900077207-3**

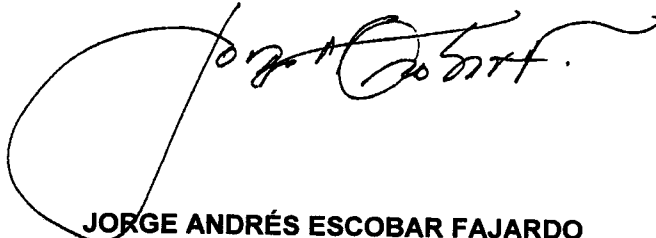
**ARTÍCULO CUARTO:** Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

- 2 5 8 3 6 02 DIC 2015

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO**  
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: John Edison Herrera Lizcano Analista de Información SIS

Revisó: .....

Aprobó: Ihovana Glenia Leon Vargas Coordinadora de Investigaciones a IUIT

C:\Users\johnherrera\Documents\quipux\Apertura

**RESOLUCIÓN No.**

**Del**

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTES ALETRANS S.A "EN REORGANIZACION"**, identificada con **900077207-3**



MinTransporte

PROSPERIDAD  
PARA TODOS

Republica de Colombia  
**Ministerio de Transporte**  
Servicios y consultas en línea

**DATOS EMPRESA**

NIT EMPRESA	900072073
NOMBRE Y SIGLA	TRANSPORTES ALETRANS S.A.
DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	Ambato - GALAPA
DIRECCION	CARRERA 22 No. 78-187 LOCAL 318
TELEFONO	3582422
EMAIL Y CONTROL DE CONTACTOS	3781080 - acesard_aletrans@hotmail.com; transportesaletrans@gmail.com
REPRESENTANTE LEGAL	EDUARDO GERSONALEM RAMIREZ

Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, lo comunicaran al siguiente correo electrónico: [empresas@mintransporte.gov.co](mailto:empresas@mintransporte.gov.co)

**MODALIDAD EMPRESA**

FECHA DE EMISIÓN	14/06/2016	FECHA DE RESOLUCIÓN	13/07/2016
ESTADO	CONCIBIDA	MODALIDAD	CS TRANSPORTE DE CARGA

478  
C= Concedida  
H= Habilitada



# INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 363851

## 1. FECHA Y HORA

AÑO				HORA												MINUTOS	
1	4	0	0	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10	0	0		
MES																	
1	0	0	0	09	10	11	12	13	14	15	20	30	0	0			
DÍA																	
1	0	0	0	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50	0	0		



República de Colombia  
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

## 2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD

Via Centralidad KM 56 Pto de Piedra Bucalo

## 3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

## 4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

## 5. EXPEDIDA

Blancilla

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

## 7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

## 8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION	<input checked="" type="checkbox"/>
BUS	MICROBUS	
BUSETA	VOLQUETA	
CAMPERO	CAMION TRACTOR	
CAMIONETA	OTRO	
MOTOS Y SIMILARES		

## 10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 72204340

LICENCIA DE CONDUCCION: 8634-1083817902

EXPEDIDA: 8634000. VENCE: 01-04-2016.

NOMBRES Y APELLIDOS: Rafael Redondo Cantillo.

DIRECCION: Calle 39 # 18-133 TELEFONO: 3640365

## 9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Carmen Ramirez Aleman

## 11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Aletrans.

## 12. LICENCIA DE TRANSITO

1000-2915524

## 13. TARJETA DE OPERACION

Radio de acción: N U

## 14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: Rafael Miranda Cantillo. ENTIDAD: Setia Deora

PLACA No. 089104

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE ORDENES O INDIAS PARA DETENER UN CAMION AL PROMOVER SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION CONHECHO).

## 15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARCIALEDEPO
--------	--------	--------------

## 16. OBSERVACIONES

Fecha 11-02-14. Anexo ticket de bloqueo No 137927. Sobrepeso, 1. toneladas c. 27

## 17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Superintendencia de peajes y transporte

FIRMA DEL AGENTE: *[Firma]* FIRMA DEL CONDUCTOR: SE nego a firma FIRMA DEL TESTIGO: *[Firma]*

BAJO JURAMENTO C.C. No. C.C. No.

- AUTORIDAD DE TRANSITO

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
SECRETARIA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
CALLE 83 NO 94-45 BOGOTA D.C. 3526700  
FONO 27047811 1230 15 FAX 27047811  
ASUNTO: IUT ORIGINAL No 868851 D  
No 2014-560-026438-2  
FECHA: 2014-07-18 12:30 PM  
DE: DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
A: SECRETARIA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
ASUNTO: IUT ORIGINAL No 868851 D  
No 2014-560-026438-2  
FECHA: 2014-07-18 12:30 PM  
DE: DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
A: SECRETARIA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
SECRETARIA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
CALLE 83 NO 94-45 BOGOTA D.C. 3526700  
FONO 27047811 1230 15 FAX 27047811  
ASUNTO: IUT ORIGINAL No 868851 D  
No 2014-560-026438-2  
FECHA: 2014-07-18 12:30 PM  
DE: DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
A: SECRETARIA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
ASUNTO: IUT ORIGINAL No 868851 D  
No 2014-560-026438-2  
FECHA: 2014-07-18 12:30 PM  
DE: DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
A: SECRETARIA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

AUTOPISTAS DEL SGO S.A.

VIGILADO  
SUPERINTENDENCIA

770

AUTOPISTAS DEL SGO S.A.  
VIA LA CORDIALIDAD  
ARROYO DE PIEDRA KM 55+00

NO. TIBUETE : 13775  
FECHA : 11/feb 2014  
HORA : 05:05 PM  
PESADO POR : AUTOPISTAS DEL SGO S.A.  
PLACA VEHICULO : 19 - SERVIDOR PUBLICO  
EMPRESA TRANS. : VIGILADO  
PRODUCTO :  
SENTIDO : 1  
CATEGORIA : 22  
PESO TOTAL : 15.600  
PESO AUTORIZADO: 17.425  
DIF. DE PESO : 1.825  
TIPO DE EJE PESO AUT. PESO BASCULA

Eje Sencillo 6.000,0 3.450,0

Eje Sencillo 11.000, 12.150,0

ESTADO : CON PESO AUTORIZADO

OBSERVACIONES SE SUBSANA

INMOVILIZACION. U.T.A.

CONSERVE SU TIQUETE. LAS AUTORIDADES  
DE TRANSITO SE LO PODRAN EXIGIR





Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



Bogotá, 02/12/2015

Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20155500755181



Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**TRANSPORTES ALETRANS S.A. EN REORGANIZACION**  
BOCAGRANDE AVENIDA SAN MARTIN CENTRO COMERCIAL EL PUEBLITO SEGUNDO  
PISO OFICINA 204  
CARTAGENA - BOLIVAR

**ASUNTO:** CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **25836 de 02/12/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

**VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ**  
**Coordinadora Grupo Notificaciones**

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

C:\Users\Felipepardo\Desktop\DOCUMENTOS DE APOYO\MEMORANDOS RECIBIDOS 2015\MEMORANDOS RECIBIDOS AÑO 2015\MEMORANDOS RECIBIDOS ESTRUCTURA PARA INFORMES CUADRO 2\PROYECTO SIS CUARTA ENTREGA\CITAT 28532.odt

Representante Legal y/o Apoderado  
**TRANSPORTES ALETRANS S.A. EN REORGANIZACION**  
**BOCAGRANDE AVENIDA SAN MARTIN CENTRO COMERCIAL EL**  
**PUEBLITO SEGUNDO PISO OFICINA 204**  
**CARTAGENA - BOLIVAR**

RECIBO DE ENTREGA DE PAQUETE

**472** CAROLINA ROSARIO  
 DE MATEO S.A.  
 BOGOTÁ BOGOTÁ  
 BOGOTÁ BOGOTÁ  
 BOGOTÁ BOGOTÁ

**REMITENTE**  
 Nombre/Razón Social:  
 CAROLINA ROSARIO DE MATEO S.A.  
 BOGOTÁ BOGOTÁ  
 BOGOTÁ BOGOTÁ

Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
 Departamento: BOGOTÁ D.C.  
 Código Postal: 110231  
 Envío: RN501310492C

**DESTINATARIO**  
 Nombre/Razón Social:  
 TRANSPORTES ALETRANS  
 EN REORGANIZACION  
 Dirección: BOCAGRANDE /  
 SAN MARTIN CENTRO COM.  
 EL PUEBLITO  
 Ciudad: CARTAGENA, BOLI

Departamento: BOLIVAR  
 Código Postal:  
 Fecha Pre-Admisión:  
 2015/12/15 16:57:22  
 R: 151215165722  
 E: 151215165722

<b>472</b>	Motivos de Devolución	<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número
		<input checked="" type="checkbox"/> Rehusado	<input checked="" type="checkbox"/> No Reclamado
		<input checked="" type="checkbox"/> Cerrado	<input checked="" type="checkbox"/> No Contactado
	<input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errada	<input checked="" type="checkbox"/> Fallecido	<input checked="" type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	<input checked="" type="checkbox"/> No Reside	<input checked="" type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Fecha 1:	24/12/15	R	D
Fecha 2:	FEA	MESES	AÑO
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:		
CC: 7115808	CC:		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones:	Observaciones:		

Calla-63 No. 9A-45  
 PBX 352 67 00 - Bogotá D.C.  
 www.supertransporte.gov.co